



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

0000001



CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
ANÓNIMA DENOMINADA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE
PESADO TRANSANCON S.A.-
CAPITAL SOCIAL: US \$ 1,550.00

En la ciudad de Santa Elena, Capital de la Provincia de Santa Elena, Republica del Ecuador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil doce, ante mi, ABOGADO JOSE ERNESTO ZAMBRANO SALMON, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SANTA ELENA, comparecen los señores GELBER RUBERT ALCIVAR RIVERA, de estado civil divorciado; FREDDY MANUEL BARCIA MANRIQUE, de estado civil casado, JENNY DEL ROCIO BARCIA QUIMIZ, de estado civil casada, FRANKLIN ALBERTO CALLE SANCHEZ, de estado civil soltero, WILLIAM FLORO CHIQUITO AGUAYO, de estado civil casado, GUSTAVO ALFREDO ESPAÑA BAILON, de estado civil casado, ISIDRO JORDAN ESPINALES LOPEZ, de estado civil casado, DAVID JAVIER MERO FLORES, de estado civil casado, MARCOS ANTONIO PINARGOTE TOALA, de estado civil casado, MANUEL KELVIN REYES LINDAO, de estado civil soltero, ANGEL FABRIZIO REYES MERO, de estado civil casado, ALEXIS FABIAN REYES MERO, de estado civil soltero, ERNESTO RICARDO SOLORZANO CASANOVA, de estado civil soltero, HECTOR GUSTAVO SOLORZANO CASANOVA, de estado civil soltero, EDINSON ANTONIO SUAREZ PIGUAVE, de estado civil casado, ELIX YODER VASQUEZ CORDOVA, de estado

Ab. José E. Zambrano Salmon
Notario del Cantón
Santa Elena - Ecuador

civil casado, **AUXILIO DICILFREDO VERA**, de estado civil divorciado, **LUIS VICENTE VELEZ BERMUDEZ**, de estado civil divorciado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia San José de Ancón del Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena y de tránsito en esta localidad, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras a su cargo, una en la cual conste la Constitución Simultanea y los Estatutos de una Sociedad Anónima en base a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen en la suscripción de este contrato de compañía y en sus calidades de accionistas fundadores, las siguientes personas: del presente contrato de constitución de compañía, por sus propios derechos los señores: **GELBER RUBERT ALCIVAR RIVERA**, de estado civil divorciado; **FREDDY MANUEL BARCIA MANRIQUE**, de estado civil casado, **JENNY DEL ROCIO BARCIA QUIMIZ**, de estado civil casada, **FRANKLIN ALBERTO CALLE SANCHEZ**, de estado civil soltero, **WILLIAM FLORO CHIQUITO AGUAYO**, de estado civil casado, **GUSTAVO ALFREDO ESPAÑA BAILON**, de estado civil casado, **ISIDRO JORDAN ESPINALES LOPEZ**, de estado civil casado, **DAVID JAVIER MERO FLORES**, de estado civil casado, **MARCOS ANTONIO PINARGOTE TOALA**, de estado civil casado, **MANUEL KELVIN REYES LINDAO**, de estado civil soltero, **ANGEL FABRIZIO REYES MERO**, de estado civil casado, **ALEXIS FABIAN REYES MERO**, de estado civil soltero,



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

0000002



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

ERNESTO RICARDO SOLORZANO CASANOVA, de estado civil soltero, **HECTOR GUSTAVO SOLORZANO CASANOVA**, de estado civil soltero, **EDINSON ANTONIO SUAREZ PIGUAVE**, de estado civil casado, **ELIX YODER VASQUEZ CORDOVA**, de estado civil casado, **AUXILIO DICILFREDO VERA**, de estado civil divorciado, **LUIS VICENTE VELEZ BERMUDEZ**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la Parroquia San José de Ancón del Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena.- **SEGUNDA: DECLARACIONES.**- Los intervinientes antes mencionados declaran que son capaces para contratar y que es su voluntad de constituir en forma simultánea una sociedad anónima, para lo cual unen sus capitales para emprender en operaciones comerciales y participar en las utilidades y beneficios que se obtengan de su actividad.- **TERCERA: LEYES APLICABLES.**- La compañía anónima que se conviene constituir por este acto, se regirá por la Ley de Compañía, el Código de Comercio, el Código Civil y los Estatutos Sociales que a continuación se estipulan. **ESTATUTOS SOCIALES.**- **DE LA DENOMINACION OBJETO Y DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.**- **ARTICULO PRIMERO.**- **DENOMINACIÓN:** Bajo la Denominación de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSANCON S.A.** se constituye esta sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, anónima de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, siendo por lo tanto de nacionalidad ecuatoriana, **ARTICULO SEGUNDO: DURACION.**- El plazo de duración

Ab. José E. Zambrano Salmon
Notario del Cantón
Santa Elena - Ecuador

de la sociedad es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.-

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto: La Compañía se dedicará al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. **Artículo CUARTO: DOMICILIO.-** El

domicilio principal de la Compañía será la Parroquia San José de Ancón, perteneciente al Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena.- **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El

capital autorizado de la Compañía es de TRES MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El importe del Capital suscrito de la sociedad es de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en UN MIL QUINIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, enumeradas del cero, cero cero uno al Un mil quinientos cincuenta, inclusive y constituido con las aportaciones de los accionistas.- Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas, los mismos que llevarán las firmas del Presidente



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

0000003



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

y del Gerente y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se registrarán por la Ley de Compañías.- ARTICULO SEXTO: Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.- ARTICULO SEPTIMO: En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.

DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO ACTAVO: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.- La Junta General de Accionistas, es el órgano supremo de la Compañía y administrada por el Presidente, el Gerente y el Vicepresidente, quienes tendrán las atribuciones que le competen; por las leyes y las que señala este estatuto, los que durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO NOVENO: REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente y el Presidente, individualmente, son los administradores y representantes legales de la compañía, extendiéndose tal representación a lo judicial como extrajudicial, y a todos los asuntos relacionados con el giro y tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía y de la Constitución de cualquier clase de prendas sobre los bienes muebles de su propiedad, para cuyas operaciones, actos o contratos, los representantes legales necesitarán la autorización previa de la Junta General de Accionistas.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO

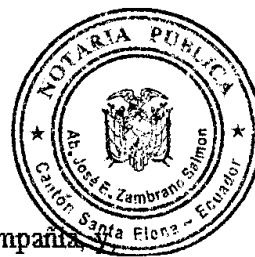
Ab. José E. Zambrano Salmon
Notaría del Cantón Santa Elena - Ecuador

DECIMO: LA Junta General de accionistas de la Compañía tiene poderes suficientes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente, al Vicepresidente y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente y el Presidente sometan anualmente a su consideración y aprobar u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación del Fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente o el comisario; h) De acuerdo a las necesidades de la Compañía creará nuevos cargos; i) Autorizar a los representantes legales la adquisición de bienes in muebles a cualquier título, a suscribir pagarés y aceptar o librar letras de cambio, cuando la cuantía exceda de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, j) Autorizar al Gerente y Presidente el otorgamiento de fianzas y la constitución de prendas de toda clase, cuando la cuantía de la obligación principal o el valor de los bienes prendados exceda de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS; k) Autorizar la enajenación



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

0000004



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía, en general, autorizarlos a la celebración de contratos que obliguen a la compañía cuando la cuantía de los mismos excedan de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS; y, 1) Reformar los presentes estatutos. **ARTICULO UNDECIMO: CLASES Y REUNIONES.-** Las Juntas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para tratar los asuntos exigidos y permitidos por la Ley y, cualquier otro puntualizados en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época, solo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTICULO DUODECIMO: DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión y cumpliendo con las formalidades exigidas en el reglamento que para el efecto ha expedido la Superintendencia de Compañías. No obstante lo indicado anteriormente la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acto bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: OBLIGACION Y DERECHO A CONVOCAR A JUNTA.-** El Gerente o el

Ab. José E. Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

Presidente de la Compañía están obligados a convocar a Junta general Ordinaria o Extraordinaria de accionistas. El o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al administrador de la Compañía, la convocatoria a una Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los Asuntos que indiquen en su petición, si el Presidente o Gerente rehusaren hacer la convocatoria o no la hicieren dentro de quince días de recibida la petición, podrá el peticionario o peticionarios recurrir al Superintendente de compañías, solicitando la convocatoria.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representado por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital pagado.- No pudiéndose reunir en primera convocatoria, se realizará una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En esta segunda convocatoria la Junta General se reunirá con los accionistas presentes lo que así se expresará en la convocatoria que se haga y sin que pueda modificarse el objeto de la primera reunión convocada. Pero para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acorar válidamente los asuntos a que se refiere el artículo doscientos cuarenta de la actual Ley de Compañías, será menester que concurra a la primera reunión la mitad del capital pagado, a la segunda la tercera parte de este capital pagado, y si aún no hubiere el quórum requerido se procederá a una tercera convocatoria, en cuyo caso de la Junta se constituirá con el



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

0000005



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

número de accionistas presentes y se estará en lo demás a lo que dispone el artículo antes citado.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:- DE LAS DECISIONES Y DE LAS ACTAS.-**

Las decisiones que adopte la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo los casos exceptuados en la Ley y en estos estatutos. De cada Sesión de Junta General, se levantará un acta que será firmada por el Presidente y el Gerente o por quien haga las veces de secretario. Las Actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE Y EL GERENTE.-** La Junta General nombrará un Presidente y un Gerente, quienes podrán ser o no accionistas de la misma, tienen las siguientes atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin mas limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de Ley, constituir

Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

mandatarios generales y especiales, previa la autorización de La Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía; j) Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. En los casos de falta ausencia o impedimento para actuar del Gerente y Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determine el Gerente y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente o Presidente de conformidad con lo establecido en el ARTICULO anterior. La Fiscalización estará a cargo de un comisario elegido anualmente por la Junta General y quien



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

0000006



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

tendrá su respectivo suplente. **REPARTO DE UTILIDADES, DISOLUCION ANTICIPADA, DESIGNACION DE LIQUIDADORES Y COMISARIOS.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- REPARTO DE UTILIDADES.-** El Reparto o distribución de utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las acciones y en consideración al resultante del beneficio liquido y percibido del balance anual, sin que les pague intereses y sin que los fundadores tengan reserva alguna de remuneraciones o ventajas especiales.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DISOLUCION ANTICIPADA.-** La disolución anticipada de esta compañía se sujetará a las normas generales de la Ley de Compañía y si así lo resolviere por unanimidad la Junta General de Accionistas en consideración al capital pagado concurrente a la sesión.- **ARTICULO VIGESIMO.- DESIGNACION DEL LIQUIDADOR.-** LA Liquidación de la Compañía cumplirá con las disposiciones de la Ley, debiendo la Junta General designar el o los liquidadores que estime necesario, pudiendo ser o no ser accionistas de la compañía.- **CUARTA.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO .-** Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial,

Ab. José E. Zambrano Salmon
Notario del Cantón
Santa Elena - Ecuador

de Carga Pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades o variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte terrestre y Tránsito.- **ARTICULO VIGESIMO**

CUARTO.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **QUINTA:**

SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El Capital suscrito de la Compañía es de MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se suscribe íntegramente y se paga el veinte y cinco por



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

0000007



ciento de cada acción, en numerario, por los accionistas fundadores, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

NUMERO DE ACCIONISTAS	C A P I T A L		
	SUSCRITO	PAGADO	ACCIONES
1 GELBER RUBERT ALCIVAR RIVERA	30.00	7,50	30
2 FREDDY MANUEL BARCIA MANRIQUE	60.00	15,00	60
3 JENNY DEL ROCIO BARCIA QUIMIZ	30,00	7,50	30
4 FRANKLIN ALBERTO CALLE SANCHEZ	400.00	100.00	400
5 WILLIAM FLORO CHIQUITO AGUAYO	30.00	7.50	30
6 GUSTAVO ALFREDO ESPAÑA BAILON	30.00	7,50	30
7 ISIDRO JORDAN ESPINALES LOPEZ	30.00	7.50	30
8 DAVID JAVIER MERO FLORES	30,00	7.50	30
9 MARCOS ANTONIO PINARGOTE TOALA	60,00	15.00	60
10 MANUEL KELVIN REYES LINDAO	30,00	7.50	30
11 ANGEL FABRIZIO REYES MERO	30.00	7.50	30
12 ALEXIS FABIAN REYES MERO	30,00	7.50	30
13 ERNESTO RICARDO SOLORZANO CASANOVA	60,00	15.00	60

14 HECTOR GUSTAVO SOLORZANO CASANOVA	30.00	7.50	30
15 EDINSON ANTONIO SUAREZ FIGUAVE	30.00	7.50	30
16 ELIX YODER VASQUEZ CORDOVA	1 20.00	30.00	120
17 LUIS VICENTE VELEZ BERMUDEZ	400.00	100.00	400
18 AUXILIO DICILFREDO VERA	120.00	30.00	120

T O T A L 1,550,00 387,50 1550

Queda expresamente autorizado el señor Doctor Tobías Guzmán, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyente. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura pública de Constitución de compañía y como documento habilitante el Certificado de cuenta de Integración de Capital otorgado por un Banco de esta ciudad.- (F) Ab. Gina Reyes Borbor.- Matricula No. 24-209-03. Foro de Abogados. Consejo de la Judicatura.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, aquellos se


Ab. José E. Zambrano Salmon
Notario del Canton
Santa Elena - Ecuador



0000008



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 53100187 abierta el QUITO, 30 de Agosto del 2012 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denomina **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSANCON S.A** la cantidad de _____

TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	\$	Cantidad del Aporte
GELBER RUBERT ALCIVAR RIVERA	\$	15.00
FREDDY MANUEL BARCIA MANRIQUE	\$	7.50
JENNY DEL ROCIO BARCIA QUIMIZ	\$	100.00
FRANKLIN ALBERTO CALLE SANCHEZ	\$	7.50
WILLIAM FLORENCHIO AGUIA	\$	7.50
GUSTAVO ALFREDO ESPAÑA BAILON	\$	7.50
ISIDRO JORDAN ESPINALES LOPEZ	\$	7.50
DAVID JAVIER MERO FLORES	\$	7.50
MARCOS ANTONIO PINARGOTE TOALA	\$	15.00
MANUEL KELVIN REYES LINDAO	\$	7.50
ANGEL FABRIZIO REYES MERO	\$	7.50
ALEXIS FABIAN REYES MERO	\$	7.50
ERNESTO RICARDO SOLORZANO CASANOVA	\$	15.00
HECTOR GUSTAVO SOLORZANO CASANOVA	\$	7.50
EDINSON ANTONIO SUAREZ PIGUAVE	\$	7.50
ELIX VASQUEZ GORDOYA	\$	80.00
LUIS VICENTE VELEZ BERMUDEZ	\$	100.00
AUXILIO DICIREFREDO VERA	\$	30.00

TOTAL El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, 30 de Agosto del 2012

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Lugar y Fecha de emisión

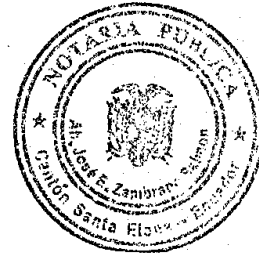
Form. 781-3217R

Firma Autorizada

35220



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7445573
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1715513378 GUZMAN GALARZA TOBIAS GIOVANNY
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/07/2012

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSANCON S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7445573

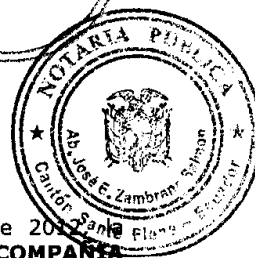
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/07/2013 8:51:05

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. José E. Zambrano Salas
Notario del Cantón
Santa Elena - Ecuador

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



RESOLUCIÓN No. 018-CJ-024-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 23383-AC-ANT-2012 de 26 de julio de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSANCON S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSANCON S.A."** con domicilio en parroquia Ancón, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ Y OCHO (18)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	GELBER RUBERT ALCIVAR RIVERA	091644819-4
2	FREDDY MANUEL BARCIA MANRIQUE	130815576-9
3	JENNY DEL ROCIO BARCIA QUIMIZ	130779365-1
4	FRANKLIN ALBERTO CALLE SANCHEZ	090905740-8
5	WILLIAM FLORO CHIQUITO AGUAYO	130573569-6
6	GUSTAVO ALFREDO ESPAÑA BAILON	130566312-0
7	ISIDRO JORDAN ESPINALES LOPEZ	130224062-5
8	DAVID JAVIER MERO FLORES	092053289-2
9	MARCOS ANTONIO PINARGOTE TOALA	130435274-1
10	MANUEL KELVIN REYES LINDAO	240009575-4
11	ANGEL FABRIZIO REYES MERO	091929790-3
12	ALEXIS FABIAN REYES MERO	091929784-6
13	ERNESTO RICARDO SOLORZANO CASANOVA	130980937-2
14	HECTOR GUSTAVO SOLORZANO CASANOVA	130980938-0
15	EDINSON ANTONIO SUAREZ PIGUAVE	091896812-4
16	ELIX YODER VASQUEZ CORDOVA	130676712-8
17	LUIS VICENTE VELEZ BERMUDEZ	130221575-9
18	AUXILIO DICILFREDO VERA	130175855-1

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

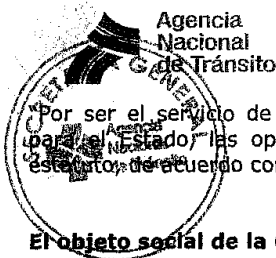
OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

El presente informe, en el caso de ser emitido por el Organismo de Tránsito, deberá ser firmado por el Director de la Policía, Integran los documentos de Tránsito y Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN No. 018-CJ-024-2012-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSANCON S.A."

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN SANTA ELENA
Que el presente documento es el original del Organismo de Tránsito y Seguridad Vial que se encuentra en los Archivos de este Organismo.

20 JUL 2012



Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Santa Elena mediante Informe Técnico favorable No. 012-CJ-DT-2012-UA-SE de 27 de agosto de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCANCON S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1766-DJ-ANT-2012 de 12 de septiembre de 2012, e Informe No. 885-DAJ-024-CJ-2012-ANT de 11 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCANCON S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El original se encuentra en el archivo de la Unidad Administrativa de Santa Elena. Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2012. Sitio: www.anton.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 018-CJ-024-2012-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCANCON S.A."

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO
Que el presente documento es una copia digitalizada del original que se encuentra en los Archivos de esta

26 SET. 2012

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCAN S.A.**" con domicilio en parroquia Ancón, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 21 de septiembre de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

Pamela Vargas R.
SECRETARÍA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:

Elaborado por: José Luis Jara Proaño

Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador

Verificación de la autenticidad de la resolución
Dirección de Registro Civil y de la Identificación
Se debe verificar la autenticidad de la resolución
en el sistema de registro de resoluciones
www.antonio.net

RESOLUCIÓN No. 018-CJ-024-2012-ANT
"COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCAN S.A."

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**
CERTIFICADO
Que el presente documento es
una copia fiel del original que
se encuentra en los Archivos de esta
Agencia

20 SET. 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. **091644819-4**

ALCIVAR RIVERA GELBER RUBERT
MANABI / ROCAFUERTE / ROCAFUERTE

10- MAYO 1972

FECHA DE NACIMIENTO 01-05-2003

REG. CIVIL

MANABI / ROCAFUERTE

ROCAFUERTE

[Firma]

ECUATORIANA***** E434314242

DIYORCADO

PROPIETARIO EMPLEADO

MIQUEL RAMON ALCIVAR RODRIGUEZ

DECEDES ANTONIA RIVERA

LA LIBERTAD 08/04/2010

08/04/2003

FECHA DE GRADUACION

FORMA: **REN 2529747**

[Firma]

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

332-0003 **0916448194**
NUMERO CÉDULA

ALCIVAR RIVERA GELBER RUBERT

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTÓN

LETAMENDI

PARROQUIA

[Firma]

RESIDENTE EN LA JUNTA



Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

CÉDULA

0918968124

09-14

SEJO

ESTADO CIVIL

CONDOMINIO MARIA

SERVALES DEL RADO




INSTRUCCIÓN

BANCA

APPELLIDO Y NOMBRE

APPELLIDO Y NOMBRE

PIEZA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

SALINAS

2011-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-05-21

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

342-0007
NÚMERO

0918968124
CÉDULA

SUAREZ PIGUAVE EDINSON ANTONIO

SANTA ELENA
PROVINCIA
ANCONCITO
PARROQUIA

SALINAS
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA No. **130224062-5**

ESPINALES MANUEL
LOPEZ MARIA
DEL GADO LOPEZ

FECHA DE EMISIÓN 04-04-10
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PROVINCIA SANTA ELENA




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
ES335V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESPINALES MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SALINAS
FECHA DE EXPIRACIÓN 2012-06-22
2022-06-22

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PARA EL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1302240625
CÉDULA

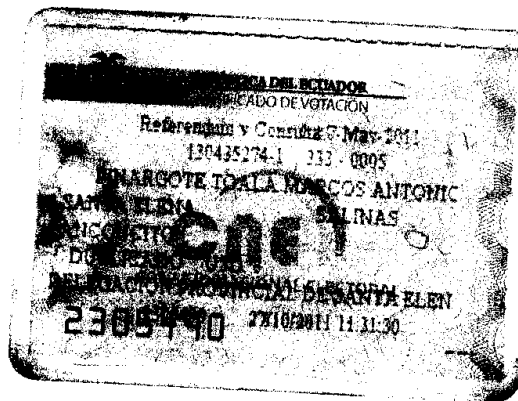
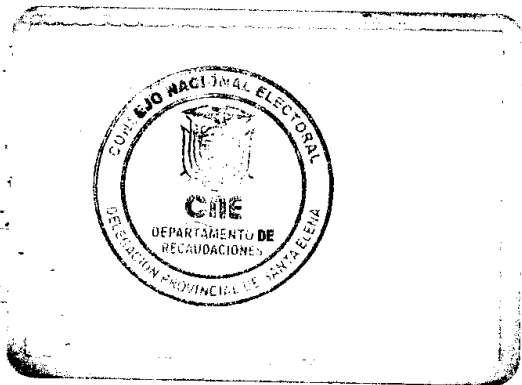
ESPINALES LOPEZ ISIDRO JORDAN

SANTA ELENA
PROVINCIA
ANGONCITO
PARRQUIA

SALINAS
CANTÓN

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN VOTACIONAL

CEDULA NACIONALIDAD
1305735696

ESTADO CIVIL Casado
MARIA DEL PILAR
CLEMENTE SUAREZ

FECHA DE EMISIÓN 2012-11-13
NOMBRE DEL REGISTRANTE VOTATORIANA
SEXO M

1305735696

INSTRUCCION PROPOSICION
INICIAL COMERCIANTE V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIQUITO CEBALLO FLORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUAYO ARTESANO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SALINAS
2010-08-22
FECHA DE EXPIRACION
2020-08-22

DIRECCION GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

203-0002
NÚMERO

1305735696
CÉDULA

CHIQUITO AGUAYO WILLIAM FLORO

SANTA ELENA
PROVINCIA
ANCONCITO
PARROQUIA

SALINAS
CANTÓN

FECHA DE EMISIÓN
FIRMA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CREDULA DE **CIUDADANIA** No. **130676712-8**

VASQUEZ CORDOBA J. YDER
MANRI/FRANCISCO LOPEZ NACHALILLA

SEX **M** AGE **20027** IN **71**
 REG. CIVIL **009**
NACHALILLA

ECUATORIANA***** **V445314442**

CASADO **JENNY MARIA BARCIA MANRIQUE**
PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**

FRANCISCO ARISTIDES VASQUEZ
MELINA YOLANDA CORDOVA

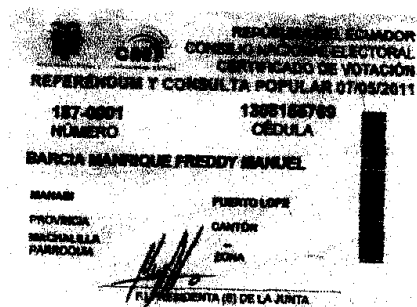
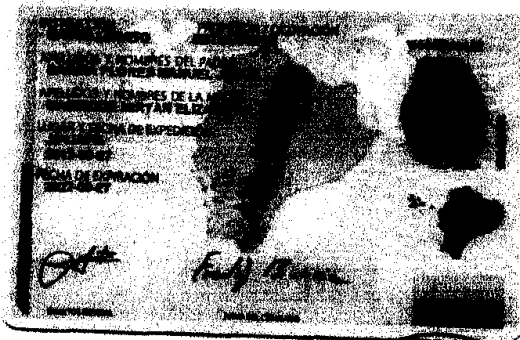
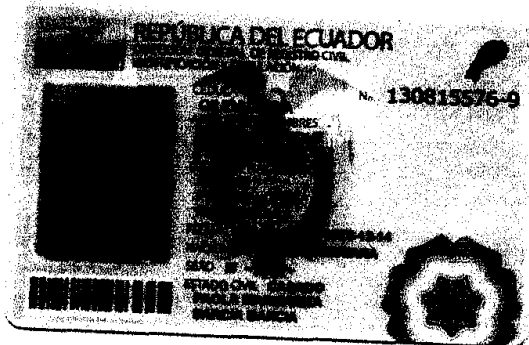
REG. CIVIL **28/04/2009**
28/04/2009

FORMA No. **REN 1087318**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

VASQUEZ CORDOBA J. YDER
MANRI/FRANCISCO LOPEZ NACHALILLA

SEX **M** AGE **20027** IN **71**
 REG. CIVIL **009**
NACHALILLA



Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA No. 001029790-3

REYES MERO ANGEL FABRIZO

FECHA DE EMISION 08-17

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

JENNY MARISOL

CHQUITO ZAMORA

INSTRUCCION

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA

REYES MERO ANGEL FABRIZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA

MERO RIVERA SOL RIVERA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

SALINAS

2011-08-17

FECHA DE EXPIRACION

2021-08-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0919297903

NÚMERO CÉDULA

REYES MERO ANGEL FABRIZO

SANTA ELENA SALINAS

PROVINCIA CANTÓN

ANCONCITO ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



46 José Zambrano Salazar
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA
NÚMERO: 0919297846

REYES MERO ALEXIS FABIAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-04-18

LUGAR DE NACIMIENTO: SATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

Y44444Y3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES REYES ALEXIS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MOTHER
MERO RIVERA SOLEDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SALINAS
2010-12-15

FECHA DE EXPIRACION
2020-12-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEBULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

171-0006
NÚMERO

0919297846
CÉDULA

REYES MERO ALEXIS FABIAN

SANTA ELENA
PROVINCIA

SALINAS
CANTÓN

ANCONITO
PARROQUIA

ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA N. 130176855-1
 VERA AUXILIO DÍCILFREDO
 1971-11-28
 KANASHA
 SERIO M.
 ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VERA AUXILIO DÍCILFREDO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 SALINAS
 2011-11-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-11-17



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

341-0008 NÚMERO 1301768551 CÉDULA

VERA AUXILIO DÍCILFREDO

SANTA ELENA SALINAS
 PROVINCIA CANTÓN
 ANCONCITO ZONA
 PARROQUIA

FJ PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Ab. José Zambrano Salinas
 Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA No. 130980938-0

CUNDA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO CASANOVA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SALINAS
1980-07-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

144434422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO C TEOFILO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASANOVA AVILA EDITA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2012-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

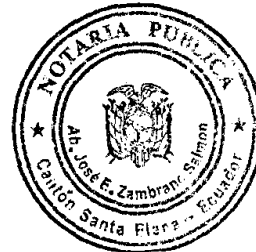
221-0007 NÚMERO 1309809380 CÉDULA

SOLORZANO CASANOVA HECTOR
GUSTAVO

SANTA ELENA
PROVINCIA
ANCONCITO
PARROQUIA

SALINAS
CANTÓN

[Signature]
F. P. PRESENCIA DEL C. J. J. J. J.



[Signature]
-Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
230-0007 1309809372
NUMERO CÉDULA

SOLORZANO CASANOVA ERNESTO
RICARDO

SANTA ELENA

SALINAS

PROVINCIA

CANTÓN

ANDONGITO

PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERO FLORES DAVID JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
TAMBO
FECHA DE NACIMIENTO **1980-07-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ESPOSA **DOLORES SABANDO ZAMBRANO**

Nº **092053288-2**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MERO JUAN PEDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FLORES LUCAS ROSA VICTORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2012-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-27

David Javier Mero Flores
FIRMA DEL CÉDULADO

V3333V2242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

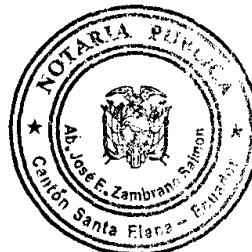
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
204-0004
NÚMERO

0920532882
CÉDULA

MERO FLORES DAVID JAVIER

SANTA ELENA	SALINAS
PROVINCIA	CANTÓN
ANCONITO	ZONA
PARROQUIA	

Roberto Mena
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



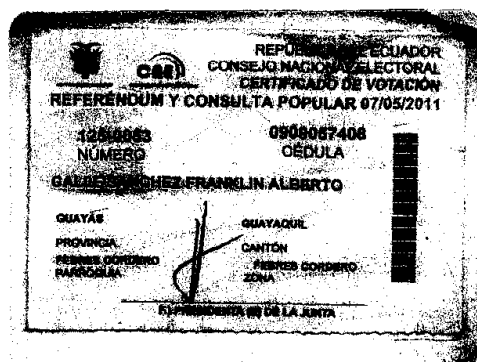
Ab. José Zambrano Salmon
Notaría del Cantón Santa Elena - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 130566312-0
 ESPAÑA BAILON GUSTAVO ALFREDO
 MANABI/MANTA/MANTA
 11 NOVEMBER 1966
 022- 0955 02112 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1966

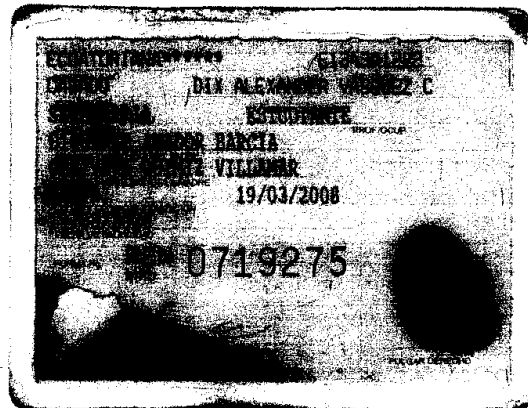
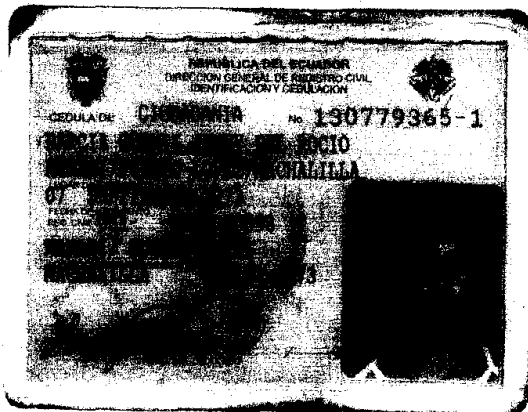
ECUATORIANA***** VI143M4042
 CUBENI MARIELA DEL N. LUCAS PALMA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CANTON ESPAÑA RIVAS
 ESPAÑA BAILON CHAVEZ
 21/10/2008
 REN 044008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 189-0032 NÚMERO
 1305663120 CÉDULA
 ESPAÑA BAILON GUSTAVO ALFREDO
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

9568124



Ab. José Zambrano Salinas
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA No. **240009575-4**

CIUDADANÍA
REYES LINDAO
MA. KELVIN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1992-08-04

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

000213180

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES REYES MANUEL IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LINDAO FLORES RINA ORTIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2010-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-06

000213180

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

162-0006
NÚMERO

2400095754
CÉDULA

REYES LINDAO MANUEL KELVIN

SANTA ELENA
PROVINCIA
ANCONCITO
PARROQUIA

SALINAS
CANTÓN
ZONA

El PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Ab. José E. Zambrano Salazar
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

N. 130221578-8

INDE/ 11-09
SANA




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MARINERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ PALACIOS RAMON ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERMUDEZ LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2011-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-01

V434412242

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CUDIZADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referencia: Dando a conocer

130221578-8

VELEZ BERMUDEZ LUZMILA

SANTA ELENA SANTA ELENA

SANTA ELENA SANTA ELENA

Duplicado USE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA

2305269 15/10/2011 16:30



0000011

NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

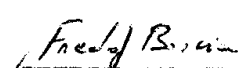
AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

ratifican en todo lo expuesto, y firman, conmigo
en unidad de acto de todo lo que doy fe


CELBER RUBERT ALCIVAR RIVERA

C.C. No. 0916448194

CV. No. 332-0003


FREDDY MANUEL BARCIA MANRIQUE

C.C. No. 1308155769

C.V. No. 187-0001


JENNY DEL ROCIO BARCIA QUIMIZ

C.C. No. 1307793651

C.V. No. 183-0001


FRANKLIN ALBERTO CALLE SANCHEZ

C.C. No. 0909057408

C.V. No. 125-0053

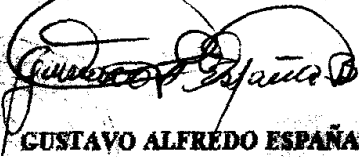

WILLIAM FLORO CHIQUITO AGUAYO

C.C. No. 1305735696

C.V. No. 203-0002

Ab. José E. Zambrano Salomón
Notario del Cantón
Santa Elena - Ecuador

Firmas de los comparecientes.-



GUSTAVO ALFREDO ESPAÑA BAILON

C.C. No. 1305663120

C.V. No. 189-0032



ISIDRO JORDAN ESPINALES LOPEZ

C.C. No. 1302240625

C.V. No. 097-0003



DAVID JAVIER MERO FLORES

C.C. No. 0920532892

C.V. No. 204-0004



MARCOS ANTONIO PINARGOTE TOALA

C.C. No. 1304352741

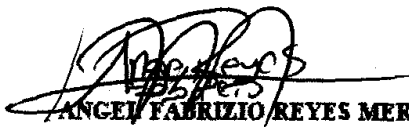
C.V. No. 333-0005



MANUEL KELVIN REYES LINDAO

C.C. No. 2400095754

C.V. No. 162-0006



ANGEL FABRIZIO REYES MERO



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

0000012

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

Firmas de los comparecientes a la Constitución de la compañía
TRANSANCON S.A.-

ALEXIS FABIAN REYES MERO

C.C. No. 0919297846

C.V. No. 171-0006



ERNESTO RICARDO SOLORZANO CASANOVA

C.C. No. 1309809372

CV. No. 220-0007



HECTOR GUSTAVO SOLORZANO CASANOVA

C.C. No. 1309809380

C.V. No. 221-0007



EDINSON ANTONIO SUAREZ FIGUAVE

C.C. No. 0918968124

C.V. No. 342-0007



Ab. José Zambrano Salazar
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

ELIX YODER VASQUEZ CORDOVA

C.C. No. 1306767128

C.V. No. 328-0004



AUXILIO DICALFREDO VERA

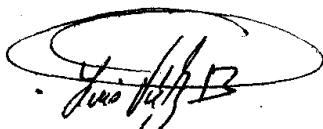
C.C. No. 1301758551

C.V. No. 341-0008



siguen las

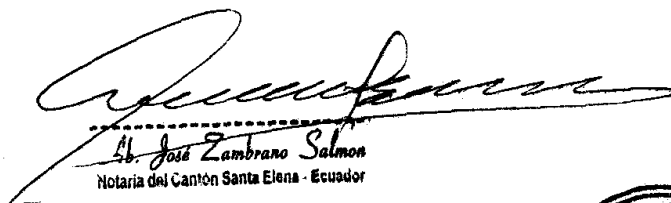
Firmas de los comparecientes. -



LUIS VICENTE VELEZ BERMUDEZ

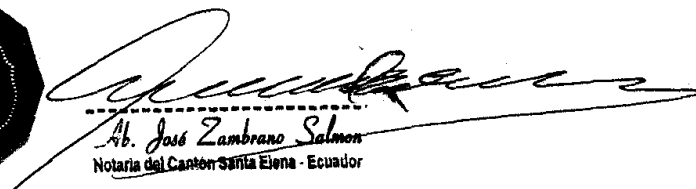
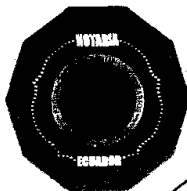
C.C. No. 1302215759

C.V. No. 331-0045



Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador



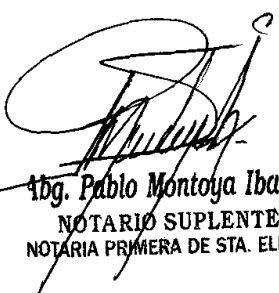
NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

0000013

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

RAZON: DOY FE:- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSANCON S.A., de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce, tomo nota de la Resolución número **S.C.IJ.DJC.G.13.0003217** de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, en la que el Especialista Jurídico Supervisor. Abogado Mario Barberán Vera, aprueba LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSANCON S.A., que contiene el presente testimonio.- SANTA ELENA, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-




Abg. Pablo Montoya Ibarra
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE STA. ELENA



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Diez de Junio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 555 a 578 con el número de inscripción 85 celebrado entre:
([COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSANCON S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.13.0003217] de fecha [Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Trece].



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA

Ab. Jorge Falquez Maldonado
Registrador de la Propiedad Encargado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA ELENA

0000015



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0016028

Guayaquil, 21 JUN 2013

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCANCON S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Aterramente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCE/evm